



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00445 -2016-A/MPMN

Moquegua, 12 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 002-2016-OMDA-CS/MPMN, Informe N° 0960-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 736-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 005-2016-OMDA-CS/MPMN e Informe Legal N° 601-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 002-2016-OMDA-CS/MPMN de fecha 21/JUN/2016, el Abog. Óscar Domínguez Abarca Presidente de la Comisión de Selección, comunica al Ing. Everth Canal Ponce Residente de la Obra: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad 1-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", que el día 22/ABR/2016 se publicó a través del SEACE, el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 004-2016-CS-MPMN (Primera Convocatoria), para la "Adquisición de Equipos para Instalación de Red de Datos y Sistema de Telefonía IP(Sistema de Cableado Estructurado), Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CATV), Sistema de Cámaras IP, Sistema de Audio, Sistema de Alarma Contra Incendio y Sistema de Aire Acondicionado para Data Center"; así también que en la etapa de evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección de fecha 16/JUN/2016, el postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación es OK COMPUTER EIRL, sin embargo tiene una oferta de S/. 632,400.00 soles, existiendo diferencia entre el valor estimado (S/. 611,169.98 soles) por la cantidad de S/. 21,230.00 soles; por lo que solicita al área usuaria coordine con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el trámite de Certificación de Crédito Presupuestario y la respectiva Ampliación del Certificado 98; caso contrario se procederá a rechazar la oferta presentada, por cuanto el monto ofertado supera la disponibilidad presupuestal del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 004-2016-CS-MPMN (Primera Convocatoria);

Que, mediante Informe N° 0960-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 23/JUN/2016, en referencia del Informe N° 219-2016-ECP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN e Informe N° 045-2016-ADSQ-PE/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Wilber Cuayla Santos Sub Gerente de Obras Públicas, advierte que tanto el Ing. Electrónico Alexander Sosa Quispe e Ing. Civil Everth Canal Ponce han emitido opinión favorable a la oferta presentada; por consiguiente solicita al Ing. Freddy Rojas Aguirre Gerente de Infraestructura Pública, realice el trámite correspondiente de disponibilidad presupuestal ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 736-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27/JUN/2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que luego de haber efectuado la correspondiente evaluación, concluye que la obra con meta 001 "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad 1-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con asignación presupuestal y saldo disponible correspondiente para el ejercicio 2016, por lo que valida la disponibilidad presupuestal; conforme al siguiente detalle:

Meta	001
Certificado N°	098
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

	Participaciones
Tipo Recurso	H. Canon Minero
Específica	2.6.2.2.3.4
Tipo de Costo	Costo Directo
Monto	S/. 21,230.02 soles

Que, mediante Informe N° 005-2016-OMDA-CS/MPMN de fecha 30/JUN/2016, se solicita se efectúen los trámites respectivos a fin de aprobar mediante acto resolutivo la Certificación de Crédito Presupuestario y continuar con el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 004-2016-CS-MPMN (Primera Convocatoria);

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señala que: "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el artículo 12 del D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, sobre el Valor Estimado dispone: "Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado";

Que, el artículo 54 del D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, señala: "Previo a la evaluación, el comité de selección debe determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida (...). Para la contratación de bienes, el comité de selección, evalúa la oferta económica de conformidad con lo establecido en el artículo 47, de ser el caso. En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...);

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en su artículo 2 inc. f). Principio de Eficacia y Eficiencia señala que: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, ante lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Informe N° 0960-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, bajo el amparo legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta pertinente aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/. 21,230.00 (veintiún mil doscientos treinta con 00/100 soles) debidamente sustentado en el Informe N° 736-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por la Empresa OK COMPUTER EIRL para la "Adquisición de Equipos para Instalación de Red de Datos y Sistema de Telefonía IP(Sistema de Cableado Estructurado), Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CATV), Sistema de Cámaras IP, Sistema de Audio, Sistema de Alarma Contra Incendio y Sistema de Aire Acondicionado para Data Center"; mediante Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 004-2016-CS-MPMN (Primera Convocatoria);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016"; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/. 21,230.00 (veintiún mil doscientos treinta con 00/100 soles), con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por la Empresa OK COMPUTER EIRL para la "Adquisición de Equipos para Instalación de Red de Datos y Sistema de Telefonía IP(Sistema de Cableado Estructurado), Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CATV), Sistema de Cámaras IP, Sistema de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Audio, Sistema de Alarma Contra Incendio y Sistema de Aire Acondicionado para Data Center"; mediante Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 004-2016-CS-MPMN (Primera Convocatoria), conforme al siguiente detalle:

Valor Estimado	S/. 611,169.98 soles
Oferta Económica	S/. 632,400.00 soles
Certificación de Crédito Presupuestario	S/. 21,230.00 soles

Certificación de Crédito Presupuestario	
Meta	001
Certificado N°	098
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	H. Canon Minero
Específica	2.6.2.2.3.4
Tipo de Costo	Costo Directo
Monto	S/. 21,230.02 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (E) ALCALDIA



HQM/MPMN
DURT/GA/MPMN
CAETIABOG